

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 24 de agosto de 2006 por la que se dispone hacer público el nombramiento de los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2/2005, de 24 de junio, de creación del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura, y en el artículo 7.2 del Decreto 218/2005, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2006, se procede a hacer público el nombramiento de los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la certificación emitida por Consejo de Gobierno, el día 26 de julio de 2006, es por lo que,

DISPONGO:

Artículo 1.

Hacer público el nombramiento de los miembros del Jurado de

Defensa de la Competencia de Extremadura, creado por Ley 2/2005, de 24 de junio, que a continuación se citan:

Presidente:

D. Ángel Franco Rubio.

Vocales:

D. Miguel Aparicio Tovar, a iniciativa del Consejo Extremeño de Consumidores.

D. Leopoldo Masa Godoy, a iniciativa del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Extremadura.

Artículo 2.

Nombrar Secretario del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura a D. Miguel Ángel Santos Domínguez, Jefe del Servicio Regional de Sociedades Cooperativas de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de agosto de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS